



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2023-MDCH-ALC

Chilca, 15 de mayo del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

BASES:

Informe N°069-2023-GAT/MDCH de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N°029-2023-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°167-2023-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N°592-2023-GM/MDCH de Gerencia Municipal y el Informe N°193-2023-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°050-2023-GM/MDCH de la Gerencia Municipal sobre la Designación del Coordinador Responsable del Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Decreto Supremo N°366-2021-EF, los lineamientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2022;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; así mismo señala que los objetivos específicos del citado programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley CIROV N° 27972, ley orgánica de municipalidades; y, ii) mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, a través del Decreto Supremo N°366-2021-EF, se aprueban los procedimientos para el Cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa e Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año Fiscal 2023; así mismo, el artículo 16° del referido cuerpo normativo señala que, el alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía, designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI;

Que, con Informe N°029-2023-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, requiere la designación del Coordinador del Plan de Incentivos (PI) precisando que esta institución debe cumplir

especialmente con dos metas: i) "Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial y, ii) Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales;

Que, a través del Memorando N°592-2023-GM/MDCH se remite la propuesta definitiva de coordinadores del PI a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se sirvan emitir opinión legal respecto a la viabilidad de la misma;

Que, con Informe Legal N°193-2023-GAJ/MDCH la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión respecto a la designación de responsables y coordinadores del cumplimiento de metas el mismo que concluye declarando VIABLE la designación que se detalla de la siguiente manera: PROCEDENTE la designación como Coordinador de Metas al Abogado Pablo Ysmael Álvarez Lira, quien será el responsable designado que deberá cumplir bajo responsabilidad administrativa y funcional, con presentar el informe de evaluación sobre el cumplimiento de las metas dentro del plazo establecido por ley; PROCEDENTE la designación como responsable de la Meta N°2 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" al CPC. Jaime Miguel Bernal Loza; PROCEDENTE la designación como responsable de la Meta N°3 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" al Abogado William Iván de la Vega Villanes;

Estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 20° (numeral 6) y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al ABOG. PABLO YSMAEL ÁLVAREZ LIRA, Gerente Municipal, como **COORDINADOR PI**, responsable del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR al CPC. JAIME MIGUEL BERNAL LOZA, Gerente de Administración Tributaria, como responsable del cumplimiento de la Meta N°2 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial".

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR al ABOG. WILLIAM IVÁN DE LA VEGA VILLANES, Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, como responsable del cumplimiento de la Meta N°3 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales".

ARTICULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO toda norma o acto resolutivo que se contraponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente resolución para los fines correspondientes, y **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y la publicación del presente acto en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE

Abog. ANGELINA J. CARRASCO AYLLON
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE